

# Boletín



# Oficial

Franqueo  
concurrido

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Noviembre 1929).

### Audiencia Provincial

DE

Córdoba

### ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.451

Habiendo cesado por fallecimiento en el cargo de Procurador de los Tribunales y Juzgados en ésta capital don Joaquín Ruiz Martín, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se publica el presente anuncio para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el hubieren.

Córdoba quince de Noviembre de mil novecientos veinté y nueve.—El Secretario, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

### Junta Administradora del Pósito de Villafranca

Núm. 4.464

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo sesenta del vigente Reglamento de Pósitos, aprobado por Real Decreto de veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho y previa la autorización correspondiente de la Superioridad, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del quince por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra calma, de cuatro celemines en los Llanos de este término.

Segunda. Media casa proindivisa en la del número cuatro, de la calle Ponzas de esta población.

La subasta tendrá lugar de once a doce horas del día que sea el primero no feriado del mes más inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, siempre que hayan transcurrido quince días después de la inserción del mismo en el citado periódico oficial, cuya subasta conforme al apartado a) del artículo cincuenta y ocho de la disposición citada, también se llevará a efecto doble

y simultáneamente por pujas a la llana en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa y en el Patronato provincial de Acción social y Emigración de esta provincia, en el Salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial.

La descripción completa, tipo para la subasta, condiciones que han de regularla y demás circunstancias de las expresadas fincas, se encuentran unidos al expediente de su razón, para todos aquellos que deseen examinarlo.

Villafranca de Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde Presidente, Manuel Muñoz.

### JEFATURA DE MINAS

Número 9.006

Núm. 4.454

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez Escribano, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Noviembre de 1929, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Margarita», de mineral hierro, sita en el término de Añora y paraje llamado Cerro del Castillo y en terrenos de la propiedad de don Diego Ballesteros Redondo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Noviembre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una alcantarilla con obra de fábrica que existe pasado el kilómetro número 7 en la carretera de Pozoblanco a Villaharta, en una curva de la misma situada junto a donde comienza el Cerro del Castillo, y al lado de terrenos de la propiedad de don Diego Ballesteros Redondo, tomándose como preferencia el distel que tiene la boca izquierda de dicha alcantarilla o sea la que mira al Este y desde dicho punto de partida con dirección Norte 35º Este se medirán 400 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este 35º Sur se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 35º Oeste se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste 35º Norte se medirán 400 metros y de 4.ª a P. P. con dirección Norte 35º Este se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.461

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose celebrado sin efecto el concurso anunciado para el nombramiento de Gestor recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, cuyo acto tuvo lugar el día cinco del corriente y hora de las doce, durante el cual no se presentó proposición alguna, se procede nuevamente por el presente a anunciar que el día veinticinco del corriente y hora de las doce tendrá lugar en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales el segundo concurso para expresado objeto, sirviendo para el mismo el pliego de condiciones bajo las cuales se celebró el primero y sin que se altere en mas ni en menos la cantidad mínima de recaudación a garantizar por el Gestor que se señala en la cláusula tercera.

Peñarroya-Pueblonuevo trece de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eladio León.

BELMEZ

Núm. 4.391

Don Salvador León Muñoz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber. Que aprobadas por la Comisión municipal permanente, una habilitación de créditos al presupuesto en curso, con el sobrante resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio y una transferencia dentro del mismo presupuesto ordinario para recrecer algunos capítulos y artículos agotados, quedan dichos documentos expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Belmez a 8 de Noviembre de 1929. Salvador León.

MONTORO

Núm. 4.400

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1930 y aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán todos los habitantes del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montoro 11 de Noviembre de 1929.—E. Blanco.

MONTILLA

Núm. 4.404

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, se expone al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, durante ocho días hábiles en los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Montilla 9 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

HORNACHUELOS

Núm. 4.409

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día diez y ocho y hora de las once para que dichos señores Vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Hornachuelos a 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Ruiz.

PARTE REAL

Don Francisco Gamero Cívico Velasco.

Don Nicolás García y García.

Don Juan Felipe Vilela López.

Don José Ceballos y R. de Castillejo.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Antonio Molina Ariza.

Don Manuel Santisteban Zamora.

Doña Manuela Camacho González.

Don José Cabanillas Pozo.

LUQUE

Núm. 4.410

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1930, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otro ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen con-

venientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Luque 11 de Noviembre de 1929.—Francisco Fernández Trujillo.

VILLAHARTA

Núm. 4.423

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de urbana de este término, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días para que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones pertinentes.

Villaharta 6 de Noviembre de 1929.—José Moreno.

RUTE

Núm. 4.405

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón reparto de la riqueza urbana fiscal de este término, que ha de regir en el próximo año de 1930, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rute 11 de Noviembre de 1929.—Manuel Ecija.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.406

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir durante el año próximo de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y presenten contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Castro del Rio 11 de Noviembre de 1929.—Juan Fuentes.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.408

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento, ha aceptado una propuesta de transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejerci-

cio corriente, cuyo expediente que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924.

Villaviciosa de Córdoba 11 de Noviembre de 1929.—Manuel Gómez.

## Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
EXPROPIACIONES

Núm. 4.453

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día dos de Septiembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación de terrenos que en el término municipal de Santaella motiva la construcción de las obras del proyecto de aprovechamiento de aguas del río Genil, de que concesionaria de Compañía Andaluza de Electricidad y Tracción S. A., domiciliada en Madrid, según modificación del replanteo aprobada por Real orden de 5 de Julio de 1929, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna y oído el informe de la Abogacía del Estado de la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas que comprende este expediente, las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL, que se inserte esta resolución en el mencionado periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Santaella, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio cuya invitación se hará extensiva a la entidad autorizada para ejecutar las obras.

Córdoba 15 de Noviembre de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular núm. 4.417

Pasados los cinco años que determina el artículo 7.º y para cumplimentar lo dispuesto en el 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1923, la Diputación Provincial así como todos los Ayuntamientos de la provincia, se servirán enviar a este Gobierno en el plazo de dos meses, relación de todos los mapas, planos y aparatos fotográficos que posean en la que expresarán claramente las características que los citados artículos mencionan, ajustándose a los formularios que preceden.

INSPECCIÓN Y REGISTRO GENERAL DE CARTOGRAFÍA

TITULO de la carta o plano	CORPORACION que lo ha ejecutado o entidad particular	AUTOR	Núm. de hojas	FECHA	FINALIDAD con que fué hecho el trabajo y método topográfico empleado en el levantamiento	ESCALA	EXTENSION (1)	Si tiene curvas de nivel, equidistancia entre las mismas	Si tiene representación orográfica por otro sistema	Procedimiento empleado en su ejecución (2)	Número de ejemplares de que se dispone y estado de los mismos	Indicación del color o colores empleados	Si es de carácter reservado	OBSERVACIONES (3)

El ..... a ..... de 19.....

- (1) Si la extensión es la del casco de población, término municipal, partido judicial, provincia, región o península y superficie aproximada.
- (2) Indíquese si esta litografiado, en papel entelado, tela transparente, reproducción fotográfica, ferropriusado o meliográfico.
- (3) Hábase constar cualquier circunstancia o particularidad que pueda dar idea de su utilidad y aprovechamiento para otros fines.

INSPECCIÓN Y REGISTRO GENERAL DE CARTOGRAFÍA

Clase y nombre del aparato (1)	Autor	Casa constructora	Fecha	Objeto con que ha sido adquirido	Diámetro del o de los limbos	APRECIACIÓN DEL			Si la división de los limbos es sexagesimal o centesimal	Casa constructora de la óptica	Características del refinamiento del anteojo	Si tiene orientación observación nocturna	Si dispone de accesorios para observación nocturna	Estado de uso o vida en que se encuentra	OBSERVACIONES (2)
						limbo actinimétrico	limbo cenital	limbo							

El ..... a ..... de 19.....

- (1) Indíquese si el aparato es teodolito, fototeodolito, taquímetro, nivel, brújula, barómetro, mira, etc., etc.
- (2) Indíquense todas las características que contribuyan a formarse el más exacto conocimiento del instrumento que se reseña.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 13 de Noviembre de 1929.  
—El Gobernador Civil, ARTURO RAMOS.

## JUZGADOS

MADRID

Núm. 4.467

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta corte, dictada en siete del actual, en los autos radicantes en la Secretaría de don Juan García Inés, instados por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco de P. Chacón Valdecañas, sobre rescisión de préstamos se anuncia por segunda vez la venta en público subasta en la suma de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas de la finca siguiente:

Casa número veinte y tres de la calle de Martín Rosales, antes de San Andrés, manzana cincuenta y cinco del tercer cuartel de la ciudad de Lucena (Córdoba) cuyo frente dá al Norte, lindando por su derecha entrando con casa de doña Natividad Torres y Muñoz, por la izquierda con otra de don Antonio María López Lara; y por la espalda con la calle Alhama. Ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cinco decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Consta de trece crujías y tres cobertizos, uno de ellos de chapa de hierro, de las crujías dos con planta baja, principal y segunda y siete con planta baja y principal. Contiene en planta baja, zaguán, portal o galería con cuatro habitaciones, patio principal con fuente de jaspe, comedor sala con un pequeño patio, cenador, jardín con fuente, otra galería con pozo entero en el lavadero, despensa, cocina con fregadero, otra despensa, patio segundo, dos cuartos de bestias, portal, otra despensa, un patio con gallinero, molino con dos vigas y sus torres, cuerpo de alfange con pozo entero, piloneras y alpatanas para la fábrica con su parte de cámbia y moedor de dos piedras, cochera con una arquilla para el repartimiento del agua y puerta falsa a la calle de Alhama. Planta alta, escalera de marmol blanco con baranda de bronce dorado, galería, sala con oratorio, otra sala con chimenea, gabinete y dormitorio; otra galería con tres dormitorios comunicados interiormente por una azotea contra la casa de la señora Torres, comedor con chimenea; otra galería con vistas al jardín con un dormitorio y cuarto de lavarse, cocina de criados con fregaderos; piso segundo escalera con baranda de hierro, dos galerías con nueve habitaciones, azotea cubierta; piso tercero, torre y otra azotea descubierta a la calle de San Pedro, con remate de barro y paños de baranda de hierro; en el segundo patio una

escalera para la cocina de criados, otra escalera y graneros y otra escalera, dos pajares y cuarto de guardanés.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lucena (Córdoba) el día treinta y uno de Diciembre próximo a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicha cantidad, que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y ante este Juzgado, que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la propiedad que se hallará de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid ocho Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, firma ilegible.—Visto Bueno firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.430

Don Leonardo Colinet Cepas, interino Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 9 del actual, fué sustraída a don Manuel Saco Márquez, vecino de Córdoba, del sitio Huerta de Santa María de los Llanos, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Leonardo Colinet Cepas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Mula de nueve años, castaña oscura, raya de mulo, la marca, desherrada de las cuatro, sin hierro.

—:—

Núm. 4.449

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de

la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 26 del próximo pasado Septiembre, fué sustraída a don Antonio Alcaide Jurado vecino de Montemayor del sitio Cortijo «San Antonio Peralta», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

Reseña

Yegua de 10 años, 1,48 alzada; capa alazana, raza española, hierro V-10. en muslo derecho, y V-1 en el izquierdo.

POSADAS

Núm. 4.413

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del treinta y uno de Octubre último al 1.º del actual del Cortijo «El Temple», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 241 de 1929.

Dado en Posadas a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 8 años y medio, 1'40 de alzada, rucia oscura, raza española, hierro T. C. en nalga izquierda, hierro de La Compañía El Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

IZNATORAF

Núm. 4.426

Don Guillermo Manjón Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado municipal por orden superior contra Fermín Marín Garrido, y otros se ha dictado providencia declarando firme la sentencia dictada con fecha nueve de Abril y tasadas las costas causadas en el mismo, ascienden a doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación a los condenados rebeldes Fermín Marín Garrido, Juan Expósito López, Francisco Expósito Luque y Juan Martín Martín, expido el presente que

se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba, en Iznatoraf a dos Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Guillermo Manjón.—V.º B.º: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 4.428

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fermín Marín Garrido, de cuarenta años de edad, casado, arriero, y vecino de Montoro (Córdoba), Juan Martín Martín, de cuarenta y ocho años de edad, casado, arriero, y vecino de Villanueva de Córdoba (Córdoba), Juan Expósito López, de treinta y cinco años de edad, casado, arriero y vecino de Andújar y Francisco Expósito Luque vecino de Andújar, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca insnrto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado municipal sito en la plaza de San Fernando, con objeto de ingresar en la cárcel de esta villa a cumplir quince días de arresto que le fueron mipuestos a cada uno en juicio de faltas por hurto de piedras propias de don Luis Pedro Marín, hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fueron condenados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar; al propio tiempo ruego a las autoridades de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y detención de dichos individuos poniéndolos a disposición de este Juzgado a los efectos expresados.

Iznatoraf a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Firma ilegible.—P. S. M. El Secretario, Guillermo Manjón.

CABRA

Núm. 4.429

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. al Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y ocupación de 14 pavos negros de 7-6-5-3 kilos, 6 pavas negras y una blanca, de 3 kilos; hurtados a Juan Antonio Ruiz Pérez; Antonio Campos Peña, y doña Carmen Torres, de sus fincas los «Navazos», «Vargas», y «Tapia», de este término, la madrugada del día nueve actual, poniendo dichas aves, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, y procediendo también a la detención de los autores del hecho o tenedores ilegítimos, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—José Ortega Ruiz.—El Secretario licenciado, Emiliano Corral.